



humedad y calidad de la semilla, se verificará la limpieza y regulación de equipos en cosechas mecanizadas, disposición de carpas y sacos limpios. Se coordina remisión de semillas a una planta acondicionadora de semillas.



4.2. Remisión de semilla y acondicionamiento.

El representante del BCS realiza la solicitud de remisión de la semilla a una Planta Acondicionadora de Semilla (P.A.S) inscrita. Una vez acondicionada la semilla, el especialista del IPSA a solicitud del BCS, realiza toma de muestra la que debe ir tratada con producto fungicida e insecticidas específicos para tratar semilla, la muestra se envía a laboratorio oficial para realizar análisis de calidad.

Si la muestra cumple con los estándares de laboratorios establecidos, los datos del lote se ingresan al sistema de etiquetado.

4.3. Acondicionamiento artesanal o tradicional de frijol, maíz y sorgo.

La semilla cosechada también podrá ser acondicionada de manera artesanal o tradicional. Se podrá recurrir al viento, usar un ventilador y complementar usando zarandas cuyos orificios sean adecuados al tamaño de las semillas. Se recomienda usar dos zarandas colocadas una encima de la otra. La zaranda superior debe tener orificios de un tamaño que permita el paso de la semilla, pero no de las impurezas grandes. La zaranda inferior debe permitir el paso de las impurezas pequeñas, pero reteniendo las semillas.

Se debe utilizar mesas eliminando manualmente las impurezas que no fueron removidas durante la limpieza. Se eliminan las semillas que presentan daños de ataque de insectos, semillas dañadas por humedad, semillas quebradas o partidas, semillas de otro color y forma, semillas arrugadas, semillas manchadas e inmaduras.

4.4. Estándares de calidad.

Los estándares de laboratorio establecidos para semillas Certificadas de frijol, maíz, arroz y sorgo son los descritos en RTCA 65.05.53:10. Para la categoría Autorizada será el siguiente:

FACTOR	ESTANDAR			
	Arroz	Frijol	Sorgo	Maíz
Semillas de otras variedades	30/Kg	6/Kg	25/Kg	4/Kg
Semilla pura (mínimo)	98 %	98 %	98 %	98 %
Materia inerte (máximo)	2 %	2 %	2 %	2 %
Semillas de malezas comunes	4/Kg	N/A	0	0
Semillas de malezas nocivas	0	0	0	N/A
Semillas de otros cultivos	1/Kg	0	0	0
Humedad (máximo)	13 %	13 %	12 %	12 %
Germinación (mínimo)	80 %	80 %	80 %	85 %
Semillas de arroz rojo	1/Kg	N/A	N/A	N/A
Semilla manchada*	5 %	N/A	N/A	N/A

*Se refiere a semillas manchadas por causa de plagas.

5. El envase y etiquetado de la semilla.

Se deberá registrar un envase y logotipo (única vez) de acuerdo al procedimiento establecido. El etiquetado se realizará a través del sistema establecido, previo cumplimiento de estándares de laboratorio del lote de semilla, según su categoría.



**INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y SANIDAD AGROPECUARIA
DIRECCIÓN DE SANIDAD VEGETAL Y SEMILLAS
DEPARTAMENTO DE SEMILLAS**

**LINEAMIENTOS PARA LA CERTIFICACIÓN DE SEMILLAS
PROVENIENTES DE BANCOS COMUNITARIOS.**



1. Objetivo.

Certificar la producción de semilla producida por los Bancos Comunitarios de Semilla (BCS), que utilicen semillas mejoradas.

PROCESO DE CERTIFICACIÓN DE SEMILLAS



2. Ámbito de aplicación.

A productores organizados en BCS de acuerdo a requisitos de conformación establecidos por el INTA, y que siembren semillas mejoradas de categorías registrada y certificada. Estos BCS deberán registrarse de forma voluntaria, en las delegaciones IPSA. Podrá certificarse la producción de semillas de BCS que no hayan sido organizados por el INTA, pero que se hayan registrado de forma voluntaria.



3. Elementos a considerar para la aplicación de los lineamientos.

a. Los productores deben estar organizados en BCS de acuerdo a la "Guía metodológica para la conformación de BCS" establecida por INTA. Incluyen también a productores de bancos de semillas que estén registrados voluntariamente.

b. Deberán producir variedades de semillas de categoría certificada y autorizadas de los cultivos de frijol, maíz, arroz y sorgo.

c. La inscripción de los productores y áreas de los BCS se realizará en las Delegaciones Departamentales IPSA, de acuerdo al procedimiento "Inscripción de Productores y Campo para Certificación de Semillas", del Departamento de Semillas. La inscripción se efectuará solamente si el productor o BCS cuenta con la semilla que sembrará.

d. Los lotes producidos por los BCS serán codificados de acuerdo al procedimiento "Codificación de Lotes de Semilla Certificada", desde su inscripción.

e. La materia prima cosechada se podrá acondicionar en Plantas Acondicionadoras de Semillas (P.A.S) que estén inscritas en el Departamento de Semilla o en el BCS de forma artesanal o

tradicional. Toda semilla acondicionada estará sujeta al etiquetado.

f. Toda semilla acondicionada estará sujeta a realizar análisis de germinación y con respecto al cultivo del arroz se les realizará análisis de herbología (malezas), hongos y bacterias. Para todos los cultivos mencionados, cuando son enfermedades transmisibles por semilla el porcentaje debe ser 0%. Los demás estándares de laboratorio están sujetos al RTCA 65.05.53:10. Si el Especialista de Semillas del IPSA observa presencia de enfermedades transmisibles por semilla en el cultivo de frijol, se realizarán análisis de hongos y bacterias.

g. Toda semilla envasada y etiquetada oficialmente que presente deterioro en el empaque, no podrá comercializarse sin la previa autorización del Departamento de Semilla del IPSA.

4. Proceso de inscripción e inspección.

Para iniciar proceso de inscripción el coordinador del BCS realiza solicitud de inscripción en la delegación IPSA que corresponda, presentará la siguiente documentación:

1. Entregar carta de solicitud de inscripción e inspección.
2. Solicitar y llenar "Formulario de solicitud de inscripción de lotes o campos para la producción de semillas dentro del marco de la unión aduanera".
3. Entregar Croquis o planos por lote de semilla a producir.
4. Entregar etiquetas adheridas en envases.

Una vez revisados y aceptada la documentación se orienta realizar pago por inspección del terreno, aceptado el terreno se orienta realizar pago por inscripción del área, caso contrario se puede proponer otro lote. Aceptado e inscrito el área IPSA entregará certificado de inscripción de productor y área.



Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
¡22 Años de Paz y Prosperidad!

IPSA
INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y SANIDAD AGROPECUARIA

Código DSC-01.2

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE LOTES O CAMPOS PARA LA PRODUCCIÓN DE SEMILLA DENTRO DEL MARCO DE LA UNIÓN ADUANERA

DATOS PERSONALES

1. Nombre del Productor: _____
2. Representante Legal: _____
3. Cédula o documento único de Identidad: _____ N° Registro _____
4. Extensión en: _____
5. Residencia: _____
6. Teléfono: _____
7. Nombre del multiplicador o reproductor: _____
8. Cédula o documento único de Identidad: _____

UBICACION GEOGRAFICA

9. Nombre de la finca: _____
10. Comunidad, Distrito o Aldea: _____
11. Municipio o Cantón: _____
12. Departamento o Provincia: _____
13. Nombre de la persona con quien entenderse en la finca: _____
14. Nombre o número del lote dentro de la finca: _____
15. Croquis del lote(s) con puntos de referencia dentro de la finca (al dorso)

ORIGEN DE LA SEMILLA A SEMBRAR

16. Productor: _____
17. N° de Registro de Productor: _____ Fecha de análisis _____
18. Lote N° _____
19. Año de producción: _____

SEMILLA A PRODUCIR

20. Categoría: Básica _____ Registrada _____ Certificada _____
21. Tipo: _____ Línea _____ Variedad _____ Híbrido _____
22. Cultivo: _____
23. Cultivar: _____
24. Superficie a sembrar: _____ Ha
25. Fecha aproximada de siembra: _____
26. Producción estimada: _____ Tm
27. Lugar y Fecha: _____

Adjuntar:

- Fotocopia Certificado de Origen de la semilla (cuando proceda)
- Fotocopia Factura Comercial (Importación de Semilla)

FIRMA PRODUCTOR Y/O REPRESENTANTE _____

FE FAMILIA Y COMUNIDAD EN VICTORIAS!

CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!
INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y SANIDAD AGROPECUARIA-IPSA
DEPARTAMENTO DE SEMILLAS, CERTIFICACIÓN Y FISCALIZACIÓN DE SEMILLAS

Recuerde que primero es

Inspección del área

Inscripción del área

Siembra

4.1 INSPECCIONES DE CAMPO:

Evaluación técnica de campo (Prefloración-floración): Se determinará cantidad de plantas atípicas, su densidad poblacional, el estado fitosanitario y nutricional, y se comprueba correspondencia del descriptor varietal de variedad en proceso de multiplicación.

Cosecha: El productor avisará con 48 horas de anticipación su cosecha. Se inicia con el visto bueno del inspector, si éste no está el productor; procede a realizar cosecha. Se comprobará